



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 0058-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 25 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005 de fecha 24 de abril 2023, el Oficio N° 010-2023-MCPB-PAUCARTAMBO, de fecha 11 de abril del 2023; Informe Técnico N° 019-2023-SGPDT/WEAH, de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 11 de abril del 2023; Informe N° 0162-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 18 de abril del 2023; Informe Técnico N° 0090-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 19 de abril del 2023; Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros Poblados, de fecha 20 de abril del 2023; Informe Técnico N° 100-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSPC/OPC, de fecha 21 de abril del 2023; Informe N° 0452.2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 21 de abril del 2023; Informe Legal N° 073-2023-PRPS-GAJ, de fecha 24 de abril del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Pasco, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo, en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley N° 27972, para su creación, ámbito, competencias, funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento. Derogándose además con esta norma, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30937, que establecía plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento, criterios para la adecuación entre otros apercebimientos;

Que, mediante Oficio N° 010-2023-MCPB-PAUCARTAMBO, de fecha 11 de abril del 2023; el alcalde del Centro Poblado de Bellavista, remite el expediente de adecuación de su Centro poblado en referencia;

Que, Informe Técnico N° 019-2023-SGPDT/WEAH, de fecha 11 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, remite informe sobre los expedientes de adecuación del Centro Poblado Bellavista, Distrito de Paucartambo - Pasco.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 0058-2023/HMPP-CM

Que, mediante Informe N° 0162-2023-HMPP-GM-GI/SGPDT, de fecha 18 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, presenta el informe de adecuación requerido

Que, mediante el Informe Técnico N° 0090-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 19 de abril del 2023; el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, remite el expediente de adecuación del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Paucartambo - Pasco.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0100-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 21 de abril del 2023; el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, solicito opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo Municipal la Adecuación del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Paucartambo - Pasco.

Que, mediante el Acta de reunión con la comisión de revisión de los expedientes de adecuación de los Centros poblados, de fecha 20 de abril del 2023;

Que mediante el Informe N° 0452-2023-HMPP-GM/GDS, de fecha 21 de abril del 2023; la Gerencia de Desarrollo Social, solicito opinión legal para aprobación en Sesión de Concejo Municipal la adecuación del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Paucartambo – Pasco

Que, mediante el Informe Legal N° 073-2023-PRPS-GAJ, de fecha 24 de abril del 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite la opinión Legal para la adecuación del Centro Poblado de Bellavista, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco, según disposiciones de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta gerencia da su opinión legal FAVORABLE y PROCEDENTE para que dicha petición se atendida y sea aprobada en Sesión de Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, de los once (11) regidores, finalmente siendo APROBADO POR UNANIMIDAD según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ordenanza Municipal que Aprueba la Adecuación de la **Municipalidad del Centro Poblado de Bellavista**, Distrito de Paucartambo. Provincia de Pasco, Región Pasco, dentro del marco de dispuesto en la Ley N° 31079, bajo la vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial, en tomar las acciones pertinentes, a fin de concretizar el reconocimiento;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 0058-2023/HMPP-CM

Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE